



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 23/2003

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1831 -Impositiva año 1999- y los artículos 9° de las Leyes N° 1874, 1911, 1974 y 2024 -Impositivas años 2000, 2001, 2002 y 2003- facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en las citadas Leyes, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.**-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 20 de Mayo de 2003.-